

Verdillo 23 de  
re  
de 1366



# REAL CEDULA DE SU MAGESTAD

A CONSULTA DEL CONSEJO,  
restituyendo à las Justicias Ordinarias  
el conocimiento de los Bienes que de-  
xan los que fallecen abintestato sin he-  
rederos, ni parientes conocidos, con la  
apelacion à las Audiencias, y Chanci-  
llerias Reales, y lo demàs que dispone,  
verificadas estas circunstancias, para  
su aplicacion à la Camara de S. M.  
conforme à las Leyes del Reyno.



## ON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS,  
Rey de Castilla, de Leon, de Ara-  
gon, de las dos Sicilias, de Jerusa-  
len, de Navarra, de Granada, de  
Toledo, de Valencia, de Galicia,  
de Mallorca, de Sevilla, de Cerde-

ña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaèn,  
de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas  
de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales,  
Islas, y Tierra-firme del Mar Oceano, Archiduque de  
Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milàn,  
Conde de Abspurg, de Flandes, Tiròl, y Barcelona,  
Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. = A los del  
mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Au-  
diencias, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y  
Chancillerias, Afsistente, Governadores, Corregido-  
res, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, Escrivanos, y des-  
màs

